

AMINEWS

News Flash

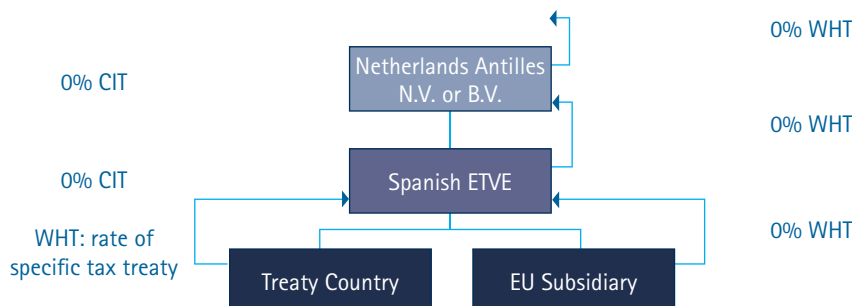
www.amicorp.com



La Ruta España – Antillas Holandesas

Recientemente, España retiró a las Antillas Holandesas de su lista de paraísos fiscales (la conocida "lista negra"). Esta estructura brinda un efectivo canal de distribución para dividendos y ganancias de capital hacia cualquier parte del mundo sin (mayor) carga impositiva sobre los beneficios o las retenciones. La estructura se aplica a las distribuciones de subsidiarias residentes en la Unión Europea o en países que cuente con acuerdos de doble tributación con España.

La estructura combina los múltiples beneficios del régimen español aplicable a las compañías holding (ETVE), su extensa red de acuerdos de doble tributación, la Directiva Matriz-Filial de la UE y la sociedad de responsabilidad limitada de las Antillas Holandesas (N.V. y B.V.). Esto genera una eficiente ruta de salida con cero carga impositiva sobre los beneficios o las retenciones en los países mencionados.





Contenidos

- La Ruta España – Antillas Holandesas

La estructura detallada anteriormente puede brindar los siguientes beneficios principales:

- Ausencia de carga impositiva a las retenciones por parte de las subsidiarias residentes en la UE a la ETVE española (siempre que se cumplan las condiciones específicas);
- No se aplica impuesto a la renta ni a las retenciones sobre dividendos y ganancias de capital recibidos por la ETVE;
- Los dividendos y las ganancias de capital recibidos por una N.V. de las Antillas Holandesas obtienen una exención de participación del 100% de la carga impositiva local sobre el impuesto a la renta, aplicable en base a la legislación impositiva sobre la renta de sociedades de las Antillas Holandesas;
- Las Antillas Holandesas no gravan las retenciones sobre la distribución de dividendos, independientemente del destino de las mismas.

Los beneficios impositivos de esta estructura (0% de carga fiscal) mejoran notoriamente la clásica ruta Holanda – Antillas Holandesas (el conocido "sándwich holandés") la cual está sujeta a un impuesto sobre las retenciones de 8.3% en Holanda.

La solución para evitar el impuesto de 8.3% aplicable en Holanda a las retenciones está orientada a redireccionar el flujo de dividendos. Esto puede lograrse fácilmente mediante la transferencia del lugar de la administración efectiva de la B.V. holandesa a España y aplicar para el régimen de la ETVE en este país, lo cual permitirá usar la ruta España–Antillas Holandesas (0%). Amicorp puede asistir en la transferencia de la B.V. holandesa a España, aplicar para el régimen aplicable a la ETVE e implementar la ruta España Antillas Holandesas.

Régimen aplicable a la ETVE española

Una compañía holding española (ETVE) es, en realidad, una compañía española común, una S.L. (sociedad de responsabilidad limitada) o una S.A. (sociedad anónima) española, que cumple con los requisitos para ser tratada como compañía holding.

La sociedad privada de responsabilidad limitada (S.L.) es la forma jurídica más habitual para constituir compañías holding, ya que, además de ser la única que brinda responsabilidad limitada, requiere un nivel de capital mínimo (€3,006) y, desde el punto de vista comercial, es más flexible que la versión alternativa de la S.A.

Las acciones de las entidades registradas como ETVE deben estar registradas (no puede tratarse de acciones al portador). Los dividendos y las ganancias de capital recibidos en la entidad española quedan exentos del ingreso, de acuerdo con el régimen aplicable a la ETVE, siempre y cuando se cumpla con ciertas condiciones:

- **Participación mínima:** la participación en el capital social (directo o indirecto) de la filial extranjera debe ser de al menos 5% o tener un valor de adquisición mayor a 6 millones de euros.
- **Periodo de tenencia:** la participación extranjera debe mantenerse ininterrumpidamente durante al menos 1 año. Podrá incluirse un periodo de tenencia de una entidad relacionada, de forma consecutiva.



Contenidos

- La Ruta España – Antillas Holandesas

- **Venta de acciones:** las ganancias de capital proveniente de la venta de las acciones de una subsidiaria a compradores que no estén ubicados en paraísos fiscales (determinados de acuerdo a las leyes de España) están exentas de gravamen.
- **Ingreso:** los dividendos y las ganancias de capital pueden estar excluidos de la base imponible. Todas las restantes fuentes de ingresos, como ser los intereses, están sujetas a gravamen a las tasas regulares españolas aplicables sobre el impuesto de sociedades.
- **Régimen impositivo de la subsidiaria extranjera:** las subsidiarias extranjeras deben estar sujetas a un régimen fiscal análogo al régimen fiscal español, lo cual, en la práctica, aplica a todas las partes en un tratado de doble imposición con España.
- **Actividades de la subsidiaria extranjera:** por lo menos el 85% del ingreso de la subsidiaria extranjera debe provenir del ejercicio de actividades comerciales o negocios que se encuentren activos. El ingreso por dividendos y por ganancias de capital desde subsidiarias secundarias o de menor nivel, comprometidas en actividades comerciales, podrá calificar a condición de que se cumpla con todos los requisitos.
- **Medios materiales y humanos:** La sociedad ETVE deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la administración de las subsidiarias.

Las Antillas Holandesas

Durante la última semana del año 2009 el Ministro de Finanzas de las Antillas Holandesas firmó un decreto para enmendar la legislación aplicable al impuesto sobre las utilidades en las Antillas Holandesas. Estas enmiendas a la Ley del Impuesto a las Ganancias ("Profit Tax Ordinance") ya fueron aprobadas por el parlamento en el mes de setiembre de 2009 y entrarán en vigor con efecto retroactivo a partir del día primero de enero de 2009.

La antigua legislación amparaba una exención del 100% aplicada al ingreso (ganancias de capital y dividendos) de participaciones en compañías de las Antillas Holandesas y de participaciones de al menos un 25% en compañías holandesas, mientras que se aplicaba una exención del 95% a las participaciones en compañías en terceros países, participaciones menores al 25% en compañías holandesas, así como a participaciones en compañías exentas de las Antillas Holandesas. La nueva legislación suprime la distinción entre la exención de participación del 100% y la exención de participación del 95%. La exención de participación del 100% se aplicará a todas las participaciones de compañías de las Antillas Holandesas (N.V. o B.V.) que califiquen para ello, independientemente del domicilio de la compañía que posea la titularidad de la participación. No se consideran como dividendos el precio de compra que pague una compañía por sus propias acciones, la liquidación de beneficios, el reintegro del capital desembolsado y las distribuciones de bonos en forma de acciones. Las ganancias de capital derivadas de las participaciones que cumplan con los requisitos gozarán de una exención impositiva del 100%. La exención de participación del 100% también se aplicará al ingreso derivado de establecimientos permanentes fuera de las Antillas Holandesas.



Contenidos

- La Ruta España – Antillas Holandesas

Para calificar para la exención de participación del 100% (al menos 5% o, si es menor al 5%, un precio de costo mínimo de USD 500.000) las participaciones que cumplan con todos los requisitos deben estar sujetas, tal como sucede en España, a un tipo impositivo nominal del impuesto sobre las utilidades de al menos un 10%.

Con efecto retroactivo a partir del primero de enero de 2009, tanto la N.V. como la B.V. de las Antillas Holandesas proveen un 100% de exención de participación para las distribuciones recibidas desde España. La distribución de todo tipo de ingreso desde las Antillas Holandesas a cualquier jurisdicción en el mundo no está sujeta a carga impositiva. La tasa impositiva efectiva resultante en esta estructura es de 0%.

Generalmente, la N.V. o la B.V. de las Antillas Holandesas se usa para tenencia de bienes (por ejemplo, propiedades inmueble), operaciones comerciales, transporte marítimo o empresas licenciatarias de derechos de imagen.

Las características más interesantes de la N.V. y la B.V. de las Antillas Holandesas incluyen:

- Las flexibles normas corporativas permiten que las actas constitutivas provean estructuras de inversión alternativas.
- No se requiere capital mínimo, sin embargo, el capital de la compañía no deberá ser negativo al momento de la incorporación o cuando se inicien las distribuciones a los accionistas.
- Una N.V. o B.V. de las Antillas Holandesas podrá
 - o cambiar su forma a otro tipo de entidad e inclusive trasladarse al exterior;
 - o fusionarse con otras compañías similares, incluyendo fusiones internacionales (futuras o inversas);
 - o provocar la división o escisión de activos o negocios de compañías similares, incluyendo las transfronterizas. *(Nota: las fusiones transfronterizas y las conversiones solo pueden ocurrir si las leyes de la otra jurisdicción también permiten dichas fusiones y conversiones).*
- No hay requisito de publicación o de auditar las cuentas anuales de una N.V. o una B.V., siempre y cuando la N.V. no se considere como una entidad de gran tamaño (las compañías administradas por Amicorp generalmente no caen en dicha clasificación).

Conclusión

La remoción de las Antillas Holandesas por parte de España de la lista negra, permitirá el uso más eficiente de las estructuras holding para la distribución del ingreso desde la Unión Europea y los países que hayan firmado un tratado con España. Al relacionarse con los beneficios fiscales que ofrecen las Antillas Holandesas, los inversores en todo el mundo podrán mantener y recuperar sus inversiones con solo una mínima distribución de la carga impositiva.

Para mayor información sobre la ruta España-Antillas Holandesas o para discutir sus necesidades personales con respecto a este tema, por favor contacte a su oficina de Amicorp más cercana o a las siguientes personas:

Juan Navarro
Amicorp Curaçao
j.navarro@amicorp.com

Gerard Garcia-Gassull
Amicorp España
g.garcia-gassull@amicorp.com



Contenidos

- La Ruta España – Antillas Holandesas

Oficinas de Amicorp

EUROPA

Amicorp Baltic UAB
Konstitucijos ave. 7
24th floor
LT-09308 Vilnius
Lithuania
Tel.: +370 5248 7532
Fax.: +370 5248 75350
Email: vilnius@amicorp.com

Amicorp (Cyprus) Ltd.
1 Avlonos street
Maria House
Nicosia 1075
Cyprus
Tel.: +357 22 504 000
Fax.: +357 22 504 100
E-mail: cyprus@amicorp.com
Post address
PO Box 23293
Nicosia 1680
Cyprus

Amicorp de España, S.L.
Paseo de Gracia 21, 4º 1ª
Barcelona 08007
Spain
Tel.: +34 93 241 7563
Fax.: +34 93 241 7564
E-mail: barcelona@amicorp.com

Amicorp Luxembourg SA
47, Boulevard Royal
L-2449 Luxembourg
Grand Duchy of Luxembourg
Tel.: +352 26 27 43
Fax.: +352 26 27 43 50
E-mail: luxembourg@amicorp.com

Amicorp Netherlands B.V.
WTC Amsterdam, Tower C-11
Strawinskylaan 1143
1077 XX Amsterdam
The Netherlands
Tel.: +31 20 578 8388
Fax.: +31 20 578 8389
E-mail: netherlands@amicorp.com

Amicorp Switzerland AG
Zug Representative Office
Baarerstrasse 75
6300 Zug
Switzerland
Tel.: +41 41 712 1355
Fax.: +41 41 712 1356
Email: switzerland@amicorp.com

Amicorp Switzerland AG
Zollikerstrasse 164
CH-8008 Zurich
Switzerland
Tel.: +41 44 252 0880
Fax.: +41 44 252 0881
Email: switzerland@amicorp.com

Amicorp (UK) Limited
3rd Floor
5 Lloyds Avenue
London
EC3N 3AE
Tel.: +44 207 977 1250
Fax.: +44 207 977 1251
E-mail: london@amicorp.com

LAS AMÉRICAS

Amicorp Americas LLC, Agencia en Chile,
(Representative Office)
Augusto Leguía Norte 100, Of. 712
Las Condes
Santiago, Chile
Tel.: +56 2 570 5650
Fax.: +56 2 570 5669
E-mail: santiago@amicorp.com

Amicorp Argentina S.A.
Torre Chacofi
25 de Mayo 555, Piso 22 C1002ABK
Buenos Aires
Argentina
Tel.: +54 (11) 4311 2090
Fax.: +54 (11) 4314 4978
Email: argentina@amicorp.com

Amicorp Barbados Ltd.
Carleton Court, 2nd Floor
High Street, Bridgetown
Barbados
BB11128
Tel.: +1 (246) 228 5363
Fax.: +1 (246) 228 5981
E-mail: barbados@amicorp.com

Amicorp do Brasil Ltda.
Rio de Janeiro Representative Office
Rua Lauro Müller 116
31 Andar, sala 3104
Edifício Torre do Rio Sul
22290-160, Botafogo
Rio de Janeiro - RJ
Tel.: +55 21 2295 7525
Fax.: +55 21 2295 7948
E-mail: riodejaneiro@amicorp.com

Amicorp do Brasil Ltda.
Rua Helena 260
14 Andar-conj. 141, Villa Olímpia
04552-050 São Paulo - SP
Brazil
Tel.: +55 11 3049 3454
Fax.: +55 11 3049 3455
E-mail: saopaulo@amicorp.com

Amicorp BVI Limited
2nd Floor Marcy Building
Purcell Estate
P.O. Box 2416, Road Town
Tortola
British Virgin Islands
Tel.: +1 284 494 2565
Fax.: +1 284 494 2552
E-mail: bvi@amicorp.com

Amicorp Curaçao B.V.
Pareraweg 45
P.O. Box 4914, Curaçao
Netherlands Antilles
Tel.: +599-9 434 3500
Fax.: +599-9 434 3533
E-mail: curacao@amicorp.com

Amicorp Mexico
Mexico Representative Office
Edificio Torre Esmeralda III
Blvd. Manuel Ávila Camacho
No. 32, Piso 4
Col. Lomas de Chapultepec
11000 México, D.F.
Tel.: +52 55 5202 5999
Fax.: +52 55 5202 1004
E-mail: mexico@amicorp.com

Amicorp Services Ltd.
Miami Representative Office
Brickell Bay Office Tower
1001 Brickell Bay Drive
Suite 2310
Miami, Florida 33131
U.S.A.
Tel.: +1 305 416 4730
Fax.: +1 305 416 4738
E-mail: miami@amicorp.com

Amicorp Services Ltd.
New York Representative Office
641 Lexington Avenue
Suite 1504
New York, NY 10022
U.S.A.
Tel.: +1 212 752 3267
Fax.: +1 212 634 6305
E-mail: newyork@amicorp.com

ASIA / PACIFICO

Amicorp Advisory Services Pvt. Ltd.
1907 - 19th Floor
World Trade Centre - Centre 1
Cuffe Parade
Mumbai 400 005
India
Tel.: +91 22 2216 6783
Fax.: +91 22 2216 6784
E-mail: mumbai@amicorp.com

Amicorp (Shanghai) Consultants Ltd.
3108 United Plaza
Shanghai 200040
1468 Nanjing Road West
Jing'an District
Shanghai 200040
P.R. China
Tel.: +86 21 6289 6665
Fax.: +86 21 6289 6697
E-mail: shanghai@amicorp.com

Amicorp Hong Kong Limited
Suites 1306-07
13th Floor, ING Tower
308 Des Voeux Road Central
Hong Kong
Tel.: +852 3105 9882
Fax.: +852 3105 9883
E-mail: hongkong@amicorp.com

Amicorp Management India Private Ltd.
1st Floor, RMZ Titanium
135, Old Airport Road
Bangalore 560017
India
Tel.: +91 80 4005 4900
Fax.: +91 80 4005 4906
E-mail: bangalore@amicorp.com

Amicorp New Zealand Ltd.
Unit C3
17 Corinthian Drive
North Shore City 0752
Auckland
New Zealand
Tel.: +64 9 414 4614
Fax.: +64 9 414 4362
E-mail: newzealand@amicorp.com
Post address
PO Box 300125
North Shore City 0752
Auckland
New Zealand

Amicorp Singapore Pte. Ltd.
55 Market Street
#09-02
Singapore 048941
Tel.: +65 6532 2902
Fax.: +65 6534 1244
E-mail: singapore@amicorp.com